

Buenos Aires, 30 septiembre de 2019

Visto: la nota presentada por el Prosecretario Letrado Ignacio HAGELSTROM y,

Considerando:

Con fecha 12 de septiembre pasado, el abogado Ignacio HAGELSTROM (legajo n° 325, CUIL 20- 33446858-6) presentó por nota la renuncia a su puesto de trabajo a partir del 30 de septiembre de 2019, conforme los motivos expuestos en la misma y solicitando se le dispense de la obligación establecida por el artículo 19 inc. c) del Reglamento Interno del Tribunal.

El funcionario HAGELSTROM ingresó a trabajar a este Tribunal Superior el 19 de junio de 2019 y, al momento de su renuncia, reviste en el cargo de Prosecretario Letrado –categoría 4– en la Vocalía del Señor Juez Dr. Santiago OTAMENDI, tal lo dispuesto en la Resolución n° 37/19.

Habiendo tomado conocimiento el Señor Juez OTAMENDI, corresponde así dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el inciso a) del artículo 17 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, agradeciéndole al renunciante los servicios prestados desde su designación en este Tribunal.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica tomó intervención, con su dictamen n° 138 AJ-19, en el que indicó no advertir razones jurídicas que obsten a la aceptación de la renuncia presentada.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

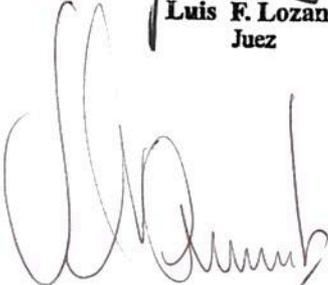
RESUELVE:

1. **Aceptar** la renuncia presentada por el abogado Ignacio HAGELSTROM, legajo n° 325, CUIL 20- 33446858-6, a partir del día 30 de septiembre de 2019.
2. **Agradecer** los servicios prestados a este Tribunal Superior de Justicia, desde su designación en junio de 2019.
3. **Exceptuar** a Ignacio HAGELSTROM de lo establecido en el Art. 19 inc. c) del Reglamento Interno de este Tribunal.

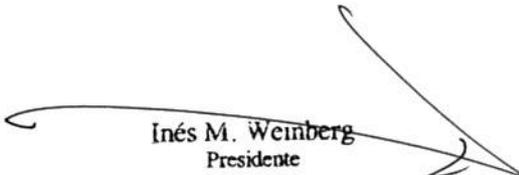
4. **Mandar** se comunique a la Dirección General de Administración, se notifique al interesado y se registre.



Luis F. Lozano
Juez



Santiago Otamendi
Juez



Inés M. Weinberg
Presidente



Marcela De La
Jueza

RESOLUCIÓN Nº 68 / 2019 /

